



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2009

VISTO: la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para la contratación de personal para algunos de sus establecimientos.-

07/05/013/407

RESULTANDO: I) que en el año 2007, el citado Organismo, realizó una serie de Llamados Públicos, con el objeto de conformar un Registro de Aspirantes para incorporarse al mismo, en calidad de funcionarios públicos.-

ASUNTO 3185

II) que en el Primer Llamado, se establecieron como lugares de destino de los cupos del referido Registro, los establecimientos del Organismo, sitios en los Departamentos de Artigas, Tacuarembó y Treinta y Tres y la función objeto del mismo, la correspondiente a Fiscal III.-

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 2008, se autorizó a la Dirección General de Casinos a contratar a nueve de los veinticuatro aspirantes del referido Registro de Aspirantes, quedando para otra instancia la contratación del resto de los aspirantes inscriptos en el Registro conformado por los llamados realizados en el año 2007.-

CONSIDERANDO: I) que la efectiva contratación de los aspirantes, resultará de las necesidades del servicio que la Dirección General de Casinos determine en cada caso.-

II) que en ese marco, el mencionado Organismo gestiona la contratación de tres de los aspirantes del Primer Llamado, inscriptos en el mencionado Registro, que cuentan con mejor derecho a incorporarse a la función pública, fundada en razones de servicio de la explotación comercial que tiene como cometido.-

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección y capacitación, reúnen las condiciones necesarias para ser contratados por la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Fiscal III.-

AS/ahf

IV) que la Dirección General de Casinos acredita poseer el crédito suficiente una vez aprobado el Presupuesto Operativo y de Inversiones vigente.-

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 noviembre de 1970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 26 de abril de 1974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 3 de

noviembre de 1981, 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, 182 de la Ley N° 17.926 de 27 de febrero de 2001 y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

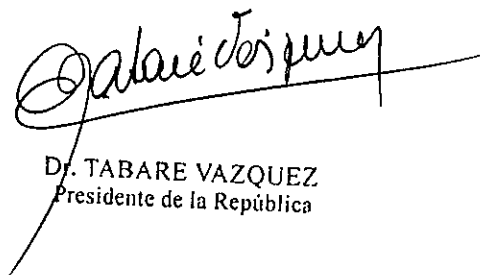
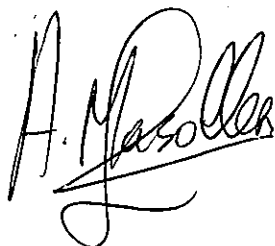
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorizase las contrataciones que se detallan a continuación, integrantes del Registro de Aspirantes de referencia, en funciones contratadas Fiscal III, del Presupuesto propio de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que correspondan a su respectivo estatuto funcional, quedando condicionado a la aprobación del respectivo Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2008 y a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República:

REGISTRO DE ASPIRANTES	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Departamento de Artigas	Pablo Daniel Montaña Conti	4.202.130-5
Departamento de Artigas	Sergio Adrián Acerbis Mori	3.086.847-0
Departamento de Tacuarembó	Diego Alejandro Sosa Gutierrez	4.274.497-6

2º) Una vez suscritos los Contratos de Trabajo referidos, dicha Unidad Ejecutora deberá actualizar el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.-



D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República